



APRUEBA PLAN DE CUMPLIMIENTO CERTIFICACIONES 2026-2034.

SOLICITUD N°205/2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°195

SANTIAGO, 14 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización; la Ley N°21.753, que moderniza la oferta en la educación parvularia; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.753, publicada el 18 de julio de 2025, tiene como objetivo principal modernizar y regularizar la oferta de educación parvularia en Chile, enfocándose en asegurar que todos los establecimientos del nivel que reciben aportes regulares del Estado cumplan con estándares de calidad y seguridad.

2. Que, entre las modificaciones introducidas por la Ley N°21.753, se sustituyó el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N°20.529, ampliando el plazo para que los establecimientos que imparten educación parvularia, reciben aportes del Estado y no cuentan con reconocimiento oficial obtengan dicha autorización. Asimismo, se encomendó a la Subsecretaría de Educación Parvularia la elaboración de un plan de cumplimiento, en los términos previstos en el referido artículo transitorio, el cual dispone:

"Los establecimientos que imparten educación parvularia, que reciben aportes del Estado y que no cuentan con su reconocimiento oficial, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año 2034 para obtenerlo. Transcurrido ese plazo los establecimientos educacionales de educación parvularia que no cuenten con dicho reconocimiento no podrán recibir recursos del Estado para la prestación del servicio educativo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior, la Subsecretaría de Educación Parvularia desarrollará, en el plazo de un año, un plan de cumplimiento para que los establecimientos de educación

parvularia que reciben aportes regulares del Estado accedan al reconocimiento oficial. Este plan establecerá etapas y plazos para el cumplimiento de los diferentes requisitos exigidos, y priorizará la seguridad de los niños y la calidad del servicio entregado. También considerará estrategias de apoyo a los establecimientos de educación parvularia.

La elaboración del plan al que se refiere el inciso anterior comprenderá una etapa de diagnóstico y otra de elaboración.

La etapa de diagnóstico tendrá como objetivo el levantamiento de la información de la situación actual de los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes del Estado, en particular si cumplen los requerimientos para acceder al reconocimiento oficial del Estado.

La etapa de elaboración del plan podrá considerar instancias de participación o consulta pública a representantes de los sostenedores y de las comunidades educativas de la oferta pública en educación parvularia.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan será objeto de revisión y evaluación cada tres años”.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo decimoquinto transitorio de la Ley N°20.529, corresponde a la Subsecretaría de Educación Parvularia elaborar el plan de cumplimiento para que los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado accedan al reconocimiento oficial, labor que fue desarrollada por el Departamento de Planificación y Certificaciones de la División Jurídica de esta Subsecretaría.

4. Que, la confección del plan a que se refiere el considerando anterior comprendió una etapa de diagnóstico, cuyo objetivo fue contar con información base sobre la situación de los establecimientos de educación parvularia, y una etapa de elaboración, cuyo objetivo fue desarrollar el contenido del plan, sus etapas y líneas de acción para la planificación de la oferta certificada en el territorio, permitiendo considerar estrategias de apoyo para dichos establecimientos.

5. Que, en este contexto, el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar el plan de cumplimiento para la obtención del reconocimiento oficial de los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N°20.529.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el “Plan de Cumplimiento Certificaciones 2026-2034”, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que forma parte integrante de la presente resolución y cuyo texto se transcribe a continuación:

2. PUBLÍQUESE extracto del presente acto en el Diario Oficial y el plan que por ella se aprueba en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

3. ESTABLÉCESE que el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente plan será objeto de revisión y evaluación una vez transcurridos tres años desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARÍA CRISTINA TUPPER CASTILLO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución
Of. Partes 1
Div. Jurídica 1
Total 2
Exp. 2111 de 2026

**PLAN DE CUMPLIMIENTO
CERTIFICACIONES
2026-2034**

LEY N°21.753 DEL 18 DE JULIO DE 2025

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Marco normativo de la certificación	5
3.	Ley de Modernización de la Oferta en Educación Parvularia.....	9
4.	Plan de cumplimiento y su objetivo.....	10
	□ Etapas para la confección del plan de cumplimiento.....	11
5.	Etapas 1: Diagnóstico.....	12
	□ Datos del proceso de certificación	12
	□ Estado de la certificación a nivel nacional.....	14
	□ Estado del reconocimiento oficial a nivel regional	15
	□ Evolución anual de la certificación	17
	□ Levantamiento de proyecciones y brechas para la certificación de cada establecimiento.....	19
	□ Resultado de proyecciones y brechas.....	21
6.	Etapas 2: Rectificación con sostenedores.....	33
	□ Requerimiento de rectificación a sostenedores/as	33
7.	Etapas 3: Situación base	34
	□ Proyecciones y brechas; JUNJI, Fundación Integra y sostenedores VTF ..	34
8.	Etapas 4: Planificación y optimización	35
	□ Planificación de la certificación y despliegue territorial.....	35
	□ Plan de optimización (situación base optimizada)	36
9.	Etapas 5: Gestión y desarrollo de líneas de acción.....	38
	□ Estrategias transversales del Departamento de Planificación y Certificaciones.....	38
	□ Plan Operativo Comunicacional	40
	□ Área Técnico-Pedagógica	41
	□ Acciones del Área Técnico-Pedagógica para el fortalecimiento de la Certificación de la oferta pública de Educación Parvularia	41
	□ Área Infraestructura	44

□ Acciones del Área Infraestructura para el fortalecimiento de la Certificación de la oferta pública de Educación Parvularia	44
□ Área Jurídica	46
Área Gestión y Territorio	47
□ Planificación del trabajo regional	47
10. Etapa 6: Certificación y evaluación de la operación	50
□ Dimensión de Infraestructura y mantención	50
□ Dimensión Técnico-Pedagógica	50
□ Dimensión Jurídica	50
□ Evaluación Ex-Post e Impacto Territorial	51
□ Sostenibilidad del reconocimiento oficial y principio de flexibilidad	51
11. Conclusiones	52
12. Anexo	53

1. Introducción

La Ley de modernización del Ministerio de Educación 21.753 del 2025, pone en el centro el derecho a la educación y bienestar integral de niñas y niños, entregando herramientas que permiten modernizar la oferta disponible en Educación Parvularia, asegurar estándares de calidad y alcanzar avances normativos importantes para el nivel. La ley fortalece la educación pública al garantizar mayor acceso y equidad, con un enfoque en las características y particularidades del nivel, a través de un registro claro y una oferta organizada para que niños y niñas puedan acceder a salas cuna y jardines infantiles de calidad. Asimismo, la Ley permite entregar reconocimiento legal y estándares educativos a las modalidades alternativas de JUNJI, además de extender el plazo para el reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento, promoviendo y potenciando el proceso de Certificación.

Sumado a lo anterior, es relevante enunciar el artículo décimo quinto transitorio, de la Ley N°20.529, que asocia la extensión del plazo a una obligación de la Subsecretaría de Educación Parvularia a crear un plan de cumplimiento del reconocimiento oficial, de manera de posibilitar el cumplimiento del mandato legal en los establecimientos que reciben aportes regulares del Estado.

Para la ejecución de lo establecido, la Subsecretaría de Educación Parvularia desarrollará, en el plazo de un año, un plan de cumplimiento para que los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado accedan al reconocimiento oficial. Este plan establecerá etapas y plazos para la ejecución de los diferentes requisitos exigidos, y priorizará la seguridad de los niños y la calidad del servicio entregado. También considerará estrategias de apoyo a los establecimientos de educación parvularia.

Cabe destacar que, la construcción del plan comprenderá una etapa de diagnóstico y otra de elaboración.

La normativa establece que los establecimientos que reciben aportes regulares del Estado, se les exigirá contar con reconocimiento oficial acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N°315/2010 del MINEDUC y todo aquel que no lo perciba, puede optar a reconocimiento oficial o autorización de funcionamiento. Este último reglamentado a través del Decreto Supremo N°128/2018 del MINEDUC debiendo en cualquier caso cumplir con los requisitos base que apuntan a garantizar un adecuado funcionamiento, así como el resguardo de la educación

y el bienestar de los niños y niñas que asisten a ellos y de toda la comunidad educativa.

Sumado a lo anterior, es necesario señalar que la ley N° 20.832 establece que todas las salas cuna y jardines infantiles que reciben aportes del Estado deben contar con reconocimiento oficial. En el caso de los establecimientos de educación parvularia particulares, pueden optar a la autorización de funcionamiento o al reconocimiento oficial. De lo contrario no podrán seguir entregando su servicio educativo, pudiendo ser clausurados por la Superintendencia de Educación. La Ley de Modernización extiende el plazo de certificación hasta el 31 de diciembre de 2034, modificando el guarismo del artículo décimo quinto transitorio de la ley N° 20.529, teniendo en consideración la situación actual de los establecimientos de educación parvularia.

Cabe destacar que la certificación de salas cunas y jardines infantiles, a través del reconocimiento oficial y la autorización de funcionamiento, es un proceso clave que permite a las comunidades educativas alcanzar un sello de calidad, seguridad y bienestar, que acredita el cumplimiento de la normativa en los siguientes aspectos: técnico-pedagógicos, de infraestructura y jurídicos.

Aspectos Técnico- Pedagógicos: Se refiere a los elementos mínimos que debe cumplir el área Técnico-Pedagógica, que enmarcan la acción educativa del establecimiento y el resguardo a lo que indica la normativa vigente. Asimismo, examina a las personas que trabajen en la unidad educativa cumplan la idoneidad técnica y moral, habilitándolas para trabajar con niños y niñas.

Aspectos de Infraestructura: Se refiere a las normativas de espacios físicos que el establecimiento debe cumplir para asegurar la implementación de ambientes de aprendizaje apropiados, seguros, saludables, con habitabilidad y confort para funcionarios, niños y niñas.

Aspectos Jurídicos: Se refiere a la documentación necesaria que certifique la idoneidad del sostenedor. Además, resguarda que este tenga como objeto social único la educación y acredite la tenencia del inmueble para asegurar la continuidad de la trayectoria educativa.

La certificación da respuesta a lo consignado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, toda vez que, responde a los fines y propósitos de la Educación Parvularia, promoviendo el bienestar integral de niñas y niños, mediante

la creación de ambientes saludables, protegidos y acogedores, permitiendo favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente. Es por esto, que el reconocimiento oficial y la autorización de funcionamiento, buscan asegurar desde lo estructural un sello de calidad para niños, niñas y sus familias.

La obtención de la certificación de los establecimientos es fundamental para la Subsecretaría de Educación Parvularia que, a través de su Departamento de Planificación y Certificaciones, cuenta con profesionales en todas las regiones del país, de manera de apoyar a los sostenedores/as en la obtención de este sello, permitiendo acreditar el estándar de calidad educativa.

2. Marco normativo de la certificación

En Chile, los establecimientos de Educación Parvularia deben cumplir con normativas específicas para obtener la autorización de funcionamiento o el reconocimiento oficial del Estado, dependiendo de si reciben o no aportes estatales regulares. A continuación, se detallan las principales normativas asociadas:

Reconocimiento oficial.

El artículo 45 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación define al reconocimiento oficial del Estado como *"(...) el acto administrativo en virtud del cual la autoridad confiere a un establecimiento educacional la facultad de certificar válida y autónomamente la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular, y de ejercer los demás derechos que le confiere la ley."*

Por su parte, el Decreto N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, es el encargado de reglamentar los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado, en los términos del artículo 46 del mencionado Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2010. Este reglamento establece como requisitos principales para su obtención, contar con los siguientes elementos, entre otros:

- Sostenedor, que debe ser una persona jurídica de derecho público, como las municipalidades y otras entidades creadas por ley, o una persona jurídica de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación.
- Proyecto educativo institucional y reglamento interno.
- Ajustarse a las bases curriculares de la educación parvularia.
- Personal idóneo, coeficientes técnicos.

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de infraestructura, principalmente lo dispuesto en el Decreto N°548, de 1988, del Ministerio de Educación y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Título sobre el inmueble en el que se emplaza el establecimiento educacional, distinguiendo si el sostenedor es dueño o no de aquel. En el último de estos casos, la tenencia se deberá acreditar por medio del respectivo contrato, otorgado por escritura pública, de duración no inferior a 5 años (el que deberá renovarse 6 meses antes de su vencimiento) e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

A mayor abundamiento, el artículo 2° de la Ley N°20.832, dispone que, para recibir aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento, los establecimientos de educación parvularia deberán contar necesariamente con reconocimiento oficial del Estado.

Autorización de funcionamiento.

La Ley N° 20.832, crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, cuyo reglamento corresponde al Decreto N°128, de 2017, del Ministerio de Educación.

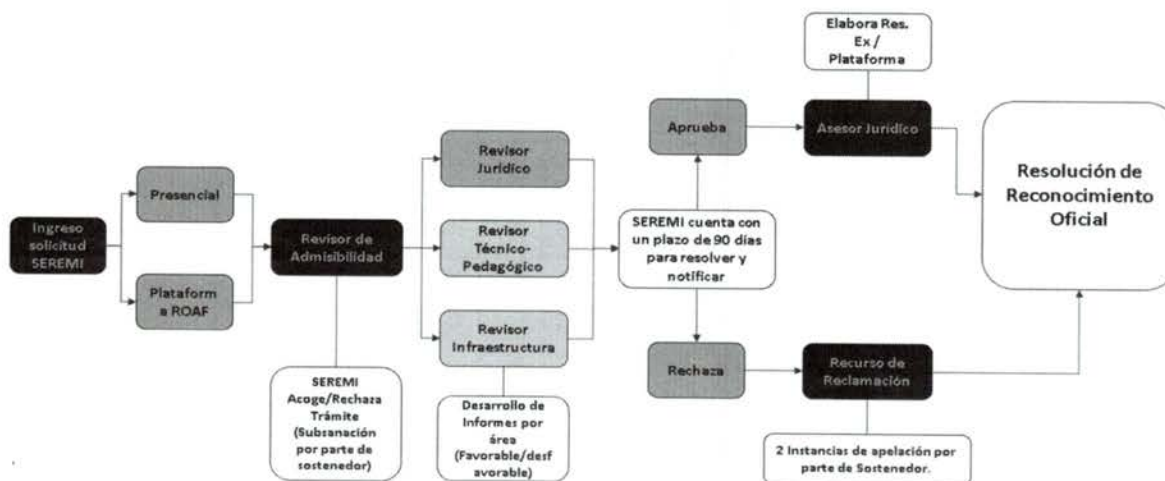
Como se mencionó anteriormente, la autorización de funcionamiento es aplicable exclusivamente a los establecimientos de educación parvularia y su procedencia se encuentra restringida, además, por el tipo de financiamiento del establecimiento. En este sentido, no pueden acceder a ella aquellos establecimientos de educación parvularia que reciban aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento, sin perjuicio de que aquellos establecimientos financiados particularmente puedan acceder de manera indistinta a la autorización de funcionamiento o al reconocimiento oficial del Estado.

En cuanto a los requisitos de la autorización de funcionamiento, estos se encuentran contemplados en el artículo 3° de la mencionada ley N°20.832, sin perjuicio de la regulación procedimental que concede el Decreto N°128, de 2017, del Ministerio de Educación. Dichos requisitos, son, entre otros, lo siguiente:

- Sostenedor/a que puede ser una persona natural o jurídica de derecho público o privado cuyo objeto social único sea la educación.
- Proyecto educativo institucional y reglamento interno.

- Personal idóneo, y coeficientes técnicos.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de infraestructura, principalmente lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los decretos N°289, de 1989, N°977, de 1996 y N°594, de 1999, todos del Ministerio de Salud, y el Decreto N°548, de 1988, del Ministerio de Educación con las precisiones o excepciones establecidas en el párrafo 3 del título II del Decreto N°128 ya individualizado.
- Título sobre el inmueble en el que se emplaza el establecimiento educacional, distinguiendo si el sostenedor es dueño o no de aquel. En el último de estos casos, la tenencia se deberá acreditar por medio del respectivo contrato suscrito por escritura pública, de duración no inferior a 3 años (el que deberá renovarse 6 meses antes de su vencimiento) e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

Flujo de revisión de certificación.



Establecimiento en período de adecuación

El período de adecuación corresponde a un régimen transitorio de regularización, en virtud del cual se habilita a ciertos establecimientos de educación parvularia a seguir funcionando mientras obtienen el reconocimiento oficial del Estado o la autorización de funcionamiento.

El artículo decimoquinto transitorio de la Ley N°20.529, establece que *"Los establecimientos que imparten educación parvularia, que reciben aportes del Estado y que no cuentan con su reconocimiento oficial, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre del año 2034 para obtenerlo. Transcurrido ese plazo los establecimientos educacionales de educación parvularia que no cuenten con dicho reconocimiento no podrán recibir recursos del Estado para la prestación del servicio educativo. (...)"*

En consecuencia, la norma reconoce a aquellos establecimientos de educación parvularia que se encontraban funcionando con anterioridad al 1 de enero de 2017.

Adicionalmente al período de adecuación señalado anteriormente, la Ley N°21.753 incorporó un nuevo período de adecuación en el mismo artículo tercero transitorio de la Ley N°20.832, del siguiente tenor: *"Asimismo, si aquellos establecimientos que iniciaron su funcionamiento entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2024, sin contar con reconocimiento oficial o autorización de funcionamiento, solicitan ser identificados como establecimientos de educación parvularia, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 1° y a las instrucciones que a este efecto imparta la Superintendencia de Educación, podrán seguir funcionando hasta el 31 de diciembre de 2027."*

En virtud de lo anterior, los establecimientos que imparten educación parvularia y reciben aportes del Estado deben obtener el reconocimiento oficial del Estado, teniendo plazo para ello hasta el 31 de diciembre de 2034, pudiendo seguir funcionando en el intertanto. Mientras que aquellos establecimientos de educación parvularia que comenzaron a funcionar entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2024, podrán seguir funcionando únicamente si es que se someten al procedimiento de identificación ante la Superintendencia de Educación.

Resulta importante mencionar que para aquellos establecimientos que se encuentran en período de adecuación, al no contar con reconocimiento oficial del Estado ni autorización de funcionamiento, no se les puede exigir lo contemplado en las normativas que regulan ambas certificaciones. Sin embargo, la Superintendencia de Educación, para efectos de fiscalizar y asegurar el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y calidad, dictó la **Circular N°567, de 2021**, aplicable a los establecimientos de educación parvularia sujetos a período de adecuación. En ella, establece los requisitos de funcionamiento, la

gestión de personal, los requisitos técnico-pedagógicos con el que deben cumplir, así como aquellas condiciones y requisitos de infraestructura, seguridad, salud, higiene y alimentación.

3. Ley de Modernización de la Oferta en Educación Parvularia

La Ley N°21.753, publicada el 18 de julio de 2025, tiene como objetivo principal modernizar y regularizar la oferta de educación parvularia en Chile, enfocándose en asegurar que todos los establecimientos del nivel que reciben aportes del Estado cumplan con estándares de calidad y seguridad.

Así mismo, se modifica el plazo para que los establecimientos de educación parvularia obtengan su certificación (año 2034) a través del artículo decimoquinto transitorio de la Ley N°20.529, extendiendo la ventana de regularización para evitar la pérdida de cupos críticos para las familias. Para ello se considera el presente **"Plan de cumplimiento"** que debe elaborar la Subsecretaría de Educación Parvularia.

En el mismo orden de ideas, es dable señalar que, la Ley N°21.753 introduce cambios fundamentales como:

- **Fin a la Doble Matrícula:** Se prohíbe expresamente la doble matrícula para optimizar el uso de cupos y asegurar que más familias accedan al sistema en establecimientos que reciben aportes del Estado.
- **Programas Alternativos:** La JUNJI podrá desarrollar programas alternativos flexibles en zonas de difícil acceso, alta dispersión geográfica, territorios que hayan enfrentado desastres, durante incrementos significativos e inesperados de la demanda, u otras condiciones excepcionales similares.
- Se incorpora a la Ley General de Educación el **artículo 46 bis**, que establece un procedimiento excepcional para obtener reconocimiento oficial en caso de no cumplir con alguno de los requisitos de la letra i) del artículo 46. Un reglamento dictado por el Ministerio de Educación determinará el procedimiento para solicitar este tipo de reconocimiento.

- Se crea el **Registro Público de Establecimientos de Educación Parvularia**, permitiendo que las familias cuenten con información clara y segura sobre la certificación de cada centro educativo.
- Se faculta a la Superintendencia para **identificar establecimientos de Educación Parvularia**.
- Un **Decreto Supremo** regulará el funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes estatales, definiendo específicamente:
 - **Calendario escolar:** Su duración total y las fechas de suspensión o interrupción de actividades (determinadas por organismos regionales).
 - **Excepciones:** Estas normas no aplicarán durante los períodos en que los centros no presten la atención integral establecida en la Ley N° 20.832.

4. Plan de cumplimiento y su objetivo

El plan de cumplimiento tiene como objetivo diagnosticar el estado de la certificación, establecer líneas de planificación y acción en base a datos, junto con el acompañamiento para la certificación, fortaleciendo de manera integral los procesos de certificación en su conjunto en el nivel de educación parvularia.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, en su calidad de órgano rector del nivel, y en el marco del mandato que exige que todos los establecimientos cuenten con algún tipo de certificación ministerial, tiene el compromiso de promover y apoyar a los establecimientos educacionales para que puedan alcanzar esta meta en el plazo legal estipulado.

El compromiso con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en educación inicial hace referencia a varios elementos que integran el concepto de calidad educativa, existiendo consenso respecto de dos grandes dimensiones que abarcan y organizan los elementos esenciales de la misma en el nivel parvulario: una dimensión referida a las condiciones estructurales y otra a las condiciones de proceso.

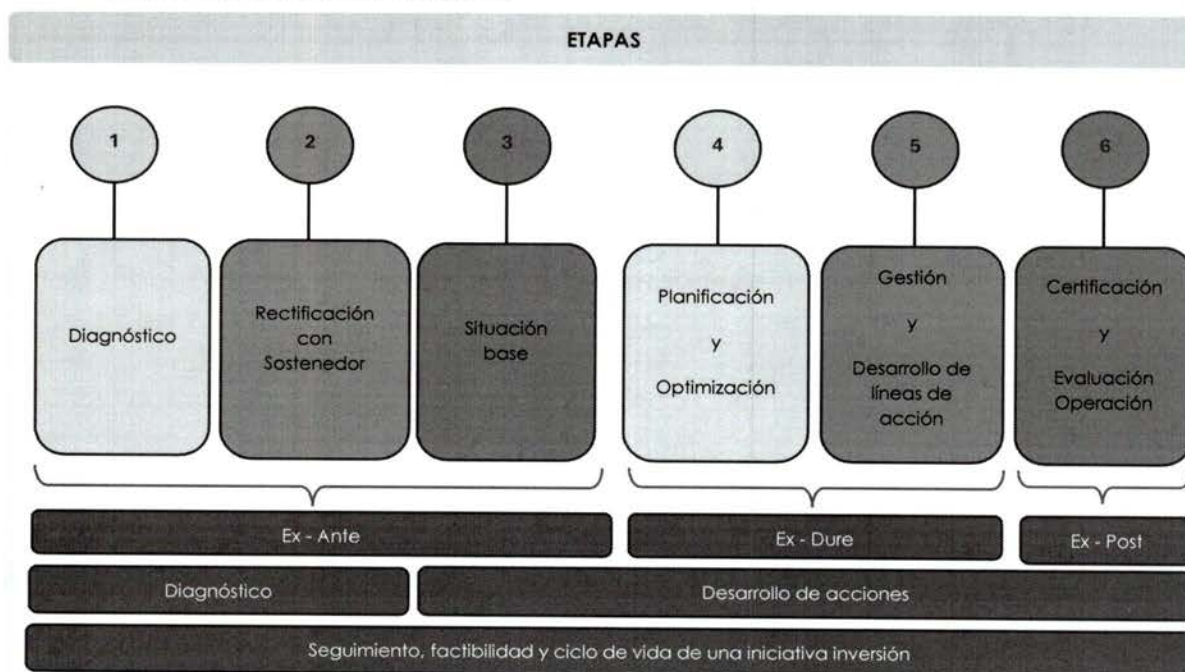
Dentro de las funciones del Departamento de Planificación y Certificaciones, perteneciente a la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se

encuentra potenciar y validar la dimensión estructural. Esto es, resguardar la calidad de los elementos del ambiente en los que se llevan a cabo los procesos educativos y que influyen en este.

➤ Etapas para la confección del plan de cumplimiento

- **Etapas de diagnóstico:** Tiene como objetivo contar con información base de la situación de los establecimientos de educación parvularia.
- **Etapas de elaboración:** Tiene como objetivo desarrollar el contenido del plan, sus etapas y líneas de acción para la planificación de oferta certificada en el territorio, permitiendo considerar estrategias de apoyo a los establecimientos de educación parvularia.

Esquema desarrollo del plan:



5. Etapa 1: Diagnóstico

➤ Datos del proceso de certificación

Estructura de funcionamiento para revisión en Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SEREMI)

Con el objetivo de identificar la estructura organizacional asociada a la gestión de las certificaciones en las SEREMI, se realizó un levantamiento de información mediante consultas a profesionales regionales vinculados al proceso.

A partir de la información recopilada, se identificó dos estructuras de organización para la tramitación y revisión de expedientes de reconocimiento oficial: centralizadas y descentralizadas.

Estructura centralizada	Estructura descentralizada
Corresponde a aquellas SEREMI que cuentan con una Unidad de reconocimiento oficial conformada por profesionales especializados por área de revisión, con dedicación exclusiva a las funciones asociadas al proceso de evaluación y tramitación de expedientes. Las regiones con estructuras centralizadas son la Metropolitana y Valparaíso, las cuales cuentan con una unidad exclusiva de reconocimiento oficial a cargo de las tres áreas de revisión.	Corresponde a aquellas SEREMI donde existe una coordinación o jefatura de reconocimiento oficial, generalmente dependiente de gabinete o asesoría jurídica, mientras que las revisiones son realizadas por profesionales pertenecientes a distintos departamentos institucionales, sin dedicación exclusiva a funciones de RO. Las siguientes regiones presentan un modelo descentralizado, caracterizado por la coordinación de RO y el apoyo de distintas áreas institucionales para el proceso de revisión: Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Magallanes, Araucanía, Ñuble, Coquimbo, Aysén, Tarapacá, O'Higgins y Maule.
<pre> graph TD RO[RO] --- Infraestructura[Infraestructura] RO --- Juridica[Jurídica] RO --- TP[TP] </pre>	<pre> graph TD RO[RO] --> Infraestructura[Infraestructura] Planificacion[Planificación] --> Infraestructura Gabinete[Gabinete] --> Juridica[Jurídica] Educacion[Educación] --> TP[TP] Infraestructura --- Juridica Juridica --- TP </pre>

Del levantamiento realizado se observa que la mayoría de las regiones presentan una estructura descentralizada para la gestión de reconocimiento oficial, apoyándose en distintas unidades o departamentos para el desarrollo de las revisiones técnicas, jurídicas y de infraestructura.

La dependencia de múltiples áreas y de profesionales sin dedicación exclusiva al proceso puede generar mayores **tiempos de tramitación** y dificultades para realizar un seguimiento continuo y centralizado de los expedientes.

Tiempos promedio de revisión por región

Con el objetivo de analizar los tiempos de tramitación de las solicitudes de certificación, se consideró una muestra de expedientes aprobados y rechazados que cuentan con registro de fecha de ingreso o admisibilidad y fecha de resolución.

La muestra analizada contempla un total de 160 revisiones generadas entre el 2024 y 2025, correspondientes a 130 solicitudes aprobadas y 30 rechazadas, obteniéndose un promedio general de 188 días de revisión.

Región	Aprobado	Rechazado	Total revisiones	Promedio de días de revisión
Antofagasta	5		5	304
Araucanía	19		19	67
Arica Y Parinacota	2		2	32
Atacama	3		3	89
Aysén	5	2	7	282
Bío Bío	3	1	4	110
Coquimbo	7		7	126
Los Lagos	12		12	434
Los Ríos	1	1	2	168
Magallanes	3		3	161
Maule	11		11	169
Metropolitana	28	24	52	212
Ñuble	6		6	202
O'Higgins	4	2	6	87
Tarapacá	2		2	473
Valparaíso	19		19	94
Total general	130	30	160	188

Tabla 1: Tiempos de revisión de solicitudes de certificación por región

A nivel regional, se observan diferencias significativas en los tiempos promedio de tramitación. Las regiones con menores tiempos de revisión corresponden a Arica y Parinacota (32 días), Araucanía (67 días), O'Higgins (87 días) y Atacama (89 días). En contraste, las regiones con mayores tiempos promedio son Tarapacá (473 días), Los Lagos (434 días), Antofagasta (304 días) y Aysén (282 días).

Asimismo, la Región Metropolitana presenta el mayor volumen de revisiones de la muestra, con un total de 52 expedientes analizados, registrando un promedio de 212 días de tramitación.

➤ Estado de la certificación a nivel nacional

Existe un total de 3.753 establecimientos distribuidos según su tipo de dependencia: JUNJI Vía Transferencia de Fondos (VTF), JUNJI Administración Directa (AD), Fundación Integra Administración Directa (AD) y Convenios de Administración Delegada (CAD) de Fundación Integra.

A continuación, se presenta el desglose del número de establecimientos que cuentan con reconocimiento oficial, aquellos que aún no lo han obtenido, y el número de solicitudes rechazadas.

Dependencia	Establecimientos	% del total de establecimientos	Certificados con R.O.	% de certificación	Sin certificar	Solicitudes rechazadas
Integra	1099	29%	718	65%	381	11
Integra - CAD	37	1%	0	0%	37	2
JUNJI	894	24%	667	75%	227	11
JUNJI - VTF - Universidad	10	0%	3	30%	7	1
JUNJI - VTF - SFL	189	5%	41	22%	148	15
JUNJI - VTF - SLEP	712	19%	196	28%	516	131
JUNJI - VTF - Mun	812	22%	227	28%	585	132
Total	3753	100%	1852	49%	1901	303

Tabla 2: Estado de certificación a nivel nacional (corte mayo 2026)

A nivel nacional, el 49% de los 3.753 establecimientos cuenta con reconocimiento oficial, evidenciando un comportamiento dispar según su dependencia:

- **Administración Directa:** JUNJI lidera la certificación con un 75%, seguida de Fundación Integra con un 65%. Ambas instituciones presentan avances significativos en el reconocimiento oficial.
- **Vía Transferencia de Fondos:** En su conjunto, los VTF alcanzan apenas un promedio de 27% de certificación, concentrando el 92% del total de rechazos vigentes en el país (279 de 303 solicitudes).

- **Desglose establecimientos VTF:** Los municipios y los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) representan en conjunto el 41% del total de oferta pública nacional; sin embargo, concentran el mayor rezago con 1.101 establecimientos sin certificar y las tasas de rechazo más altas (16% y 18%, respectivamente). Por su parte, las entidades Sin Fines de Lucro (SFL) registran el nivel de certificación más bajo (22%), pero con un impacto menor al representar solo el 5% de los establecimientos del país.

➤ Estado del reconocimiento oficial a nivel regional

En el siguiente apartado, se presenta un análisis general por región y dependencia respecto al estado del reconocimiento oficial, considerando las tres principales dependencias: Fundación Integra AD, JUNJI AD y JUNJI VTF.

Estado Certificación	Integra			Integra - CAD			JUNJI			JUNJI - VTF			Total Establecimientos		
Región	Establ.	Con RO	%RO	Establ.	Con RO	%RO	Establ.	Con RO	%RO	Establ.	Con RO	%RO	Establ.	Con RO	%Cert.
Antofagasta	33	12	36%	0	0	N/a	31	16	52%	29	6	21%	93	34	37%
Araucanía	113	71	63%	0	0	N/a	62	58	94%	198	47	24%	373	176	47%
Arica Y Paríacota	10	8	80%	1	0	0%	25	25	100%	13	6	46%	49	39	80%
Atacama	29	16	55%	0	0	N/a	29	28	97%	28	6	21%	86	50	58%
Aysén	19	15	79%	0	0	N/a	15	14	93%	11	4	36%	45	33	73%
Bio Bío	110	85	77%	1	0	0%	81	67	83%	190	32	17%	382	184	48%
Coquimbo	63	42	67%	0	0	N/a	61	50	82%	92	25	27%	216	117	54%
Los Lagos	98	53	54%	0	0	N/a	45	31	69%	103	21	20%	246	105	43%
Los Ríos	45	45	100%	0	0	N/a	33	33	100%	63	29	46%	141	107	76%
Magallanes	12	10	83%	0	0	N/a	21	21	100%	10	8	80%	43	39	91%
Maule	111	84	76%	1	0	0%	69	57	83%	157	75	48%	338	216	64%
Metropolitana	201	118	59%	28	0	0%	258	122	47%	444	73	16%	931	313	34%
Ñuble	53	34	64%	0	0	N/a	17	17	100%	86	41	48%	156	92	59%
O'Higgins	83	59	71%	2	0	0%	36	29	81%	101	27	27%	222	115	52%
Tarapacá	17	16	94%	1	0	0%	23	21	91%	23	10	43%	64	47	73%
Valparaíso	102	50	49%	3	0	0%	88	78	89%	175	57	33%	368	185	50%
Total	1099	718	65%	37	0	0%	894	667	75%	1723	467	27%	3753	1852	49%

Tabla 3: Certificación por región y dependencia

El comportamiento territorial expone una disparidad en el avance hacia el reconocimiento oficial, determinada principalmente por la composición y condiciones territoriales en cada región:

- **Regiones con alto cumplimiento:** Las regiones de Magallanes (91%), Arica y Parinacota (80%) y Los Ríos (76%) lideran la certificación a nivel nacional. Este resultado responde a un nivel sobresaliente en administración directa: JUNJI AD alcanza el 100% de certificación en las tres regiones, mientras que Integra AD logra un óptimo 100% en Los Ríos. Asimismo, estas zonas registran las certificaciones VTF más avanzadas del país.
- **Regiones con mayor desafío:** En el extremo opuesto se ubican la Región Metropolitana (34%) y Antofagasta (37%). Se hace presente que la Región Metropolitana concentra el 25% de los establecimientos que imparten educación parvularia y reciben aportes del Estado, con un 16% de cumplimiento en modalidad VTF y un 47% de JUNJI AD.
- **El impacto VTF como factor común:** En regiones de gran volumen como Biobío (48%), Los Lagos (43%) y Araucanía (47%), los sólidos avances de la administración directa contrastan con el cumplimiento de la modalidad VTF, cuyos niveles de certificación fluctúan entre un 17% y un 24%, consolidándose como el principal desafío para cumplir los plazos que mandata la ley.

➤ Evolución anual de la certificación

A continuación, el detalle anual de establecimientos que han obtenido reconocimiento oficial, desde 2016 hasta mayo de 2026, desagregado por región (considerando solamente JUNJI, VTF e Integra).

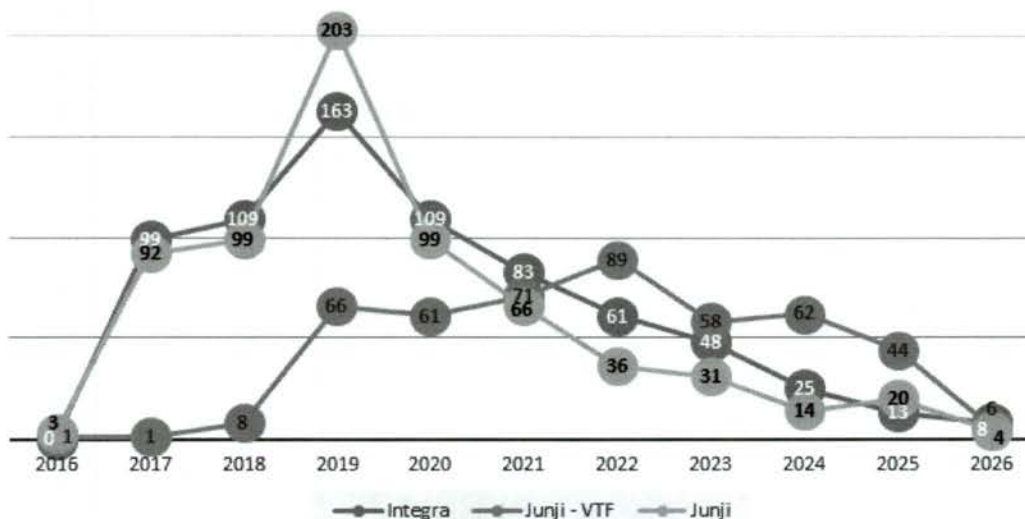
Tabla: Evolución del reconocimiento oficial

N° de región	Nombre de región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
2	Antofagasta	0	0	1	6	6	6	6	1	5	3	0	34
9	Araucanía	0	7	10	37	35	13	19	18	23	12	2	176
15	Arica Y Parinacota	3	7	7	13	2	1	1	0	3	1	1	39
3	Atacama	0	6	7	18	1	6	5	3	1	3	0	50
11	Aysén	0	3	9	6	2	7	0	1	1	4	0	33
8	Bío Bío	0	51	19	28	30	22	16	10	6	2	0	184
4	Coquimbo	0	4	14	46	14	16	11	5	2	4	1	117
10	Los Lagos	0	4	16	25	12	13	13	9	4	7	2	105
14	Los Ríos	1	29	7	26	8	7	16	10	3	0	0	107
12	Magallanes	0	7	6	7	4	2	8	4	1	0	0	39
7	Maule	0	10	30	70	33	23	21	11	8	8	2	216
13	Metropolitana	0	12	32	64	77	31	26	24	25	19	3	313
16	Ñuble	0	13	5	6	11	32	9	10	2	3	1	92
6	O'Higgins	0	18	16	20	12	9	14	17	7	2	0	115
1	Tarapacá	0	8	8	10	7	5	5	2	2	0	0	47
5	Valparaíso	0	13	29	50	15	27	16	12	8	9	6	185
Total		4	192	216	432	269	220	186	137	101	77	18	1852

Tabla 4: Certificaciones anuales por región

El avance en la obtención del reconocimiento oficial muestra un rápido crecimiento inicial seguido de una baja constante a nivel nacional. Esto se explica porque los primeros años se certificaron los jardines infantiles que tenían menores brechas para cumplir con los requisitos de la certificación, dejando para el final a aquellos con mayores problemas o dificultades para dar cumplimiento a la normativa.

Certificaciones por año y dependencia



- Período (2016-2019):** El proceso avanzó con rapidez desde el inicio de la ley, alcanzando su punto más alto en 2019 con 432 jardines certificados. Este impulso se debió principalmente a regiones con gran cantidad de establecimientos en condiciones de obtener la certificación, destacando las de Maule (70 certificaciones ese año), Metropolitana (64) y Valparaíso (50).
- Período (2020-2025):** Desde 2020, debido a la crisis sanitaria de la pandemia y a los problemas acumulados en los jardines pendientes, las certificaciones cayeron año tras año. El total anual disminuyó un 82% entre 2019 y 2025 (pasando de 432 a solo 77 jardines aprobados), lo que refleja lo difícil que ha sido resolver las observaciones pendientes de los casos más complejos.

Al mirar el total acumulado de todo el período, solo cuatro regiones, Metropolitana (313), Maule (216), Valparaíso (185) y Biobío (184) concentran el 49% de todos los reconocimientos oficiales entregados en el país, demostrando el gran peso que tienen estas zonas en el resultado nacional.

- Levantamiento de proyecciones y brechas para la certificación de cada establecimiento

Diagnóstico Inicial

El proceso comenzó con el diseño de una herramienta técnica específica de levantamiento de información elaborada en conjunto con la División de Administración y Finanzas (DAF) de la SdEP este instrumento fue remitido a la Dirección Nacional de JUNJI y Fundación Integra para el inicio de la recolección de datos.

Variables identificadas

El levantamiento de información estructuró las variables críticas en tres grandes dimensiones:

1. Proyección temporal; plazos para la certificación

- **Plazos de Obtención:** Definición del año y semestre estimado para lograr ingresar la solicitud de certificación Ministerial.
- **Ciclo de vida del proyecto:** Alineación de las proyecciones temporales con los plazos reales de financiamiento, desarrollo, ejecución de obras y revisiones técnicas.

2. Diagnóstico de brechas por área de evaluación

Se identifican y priorizan las falencias actuales según las tres exigencias normativas:

- **Área Jurídica:** Estado de la tenencia legal del inmueble (comodato, usufructo, etc.), regularización de terrenos (subdivisiones ante la DOM¹) y actualización legal del sostenedor (giro único).
- **Área Técnico-Pedagógica:** Cumplimiento del coeficiente técnico de personal (dotación e idoneidad), actualización de instrumentos de gestión (PEI², Reglamento Interno, PISE³) y disponibilidad de mobiliario y material didáctico regulado, entre otros.

¹ Dirección de Obras Municipales (DOM)

² Proyecto Educativo Institucional (PEI)

³ Plan Integral de Seguridad Educativa (PISE)

- **Área de Infraestructura:** Condiciones físicas del recinto conforme al decreto N° 548 y la OGUC⁴; abarca la obtención de la recepción definitiva de obras, habitabilidad y trámites sanitarios ante el Ministerio de Salud.

3. Proyectos de inversión y financiamiento

Para los establecimientos que requieren obras de infraestructura, se consolidan las siguientes variables de gestión financiera:

- **Estado e identificación:** Tipo de proyecto (Conservación, Reposición, Normalización), fase de desarrollo y Código BIP⁵ (si aplica).
- **Presupuesto y financiamiento:** Fuente de recursos asignada (Subtítulo 33, FNDR⁶, GORE⁷, etc.), prioridad institucional, monto total de la obra, presupuesto ejecutado y proyecciones presupuestarias anuales.
- **Necesidad de Terreno:** Indicación explícita y costo en caso de requerir la compra de un nuevo predio.

Una vez recibidos los reportes sectoriales, el nivel central de la Subsecretaría analizó y revisó la información, consolidando las bases de datos para su distribución a las regiones.

Durante la fase de revisión centralizada, se identificó la necesidad de contrastar los plazos y déficit estructural reportados con la realidad y experiencia territorial. Como un segundo aspecto a abordar se constató una falta de información crítica respecto a la modalidad de establecimientos VTF:

- **Levantamiento regional centrado en establecimientos VTF:** Se identificó la ausencia de antecedentes de aproximadamente 660 establecimientos VTF, información clave para determinar su condición respecto al proceso de certificación. Ante esta contingencia, se distribuyó una planilla de trabajo a los y las profesionales regionales, con el fin de corroborar presencial y administrativamente la información sobre brechas y proyecciones.
- **Claridad técnica y validación:** Con el fin de obtener datos uniformes y validados desde una perspectiva técnica transversal, se programaron reuniones técnico-operativas macrozonales, en las que cada profesional regional expuso la situación territorial, con el objeto de ratificar y contrastar formalmente las proyecciones y brechas definitivas.

⁴ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

⁵ Código designado por el Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

⁶ Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

⁷ Gobierno Regional (GORE)

Consolidación diagnóstica:

Disponer de este insumo técnico es fundamental para iniciar oportunamente el proceso de rectificación de antecedentes y dar curso a las etapas sucesivas del plan de cumplimiento. La proyección de establecimientos sin certificación evidencia una concentración relevante en salas cuna y jardines JUNJI VTF, los cuales representan la mayor proporción del total proyectado, observándose además un incremento hacia los años 2030 y 2034.

Año proyección	Integra	Integra-CAD	JUNJI	JUNJI - VTF	Total
2026	8		8	124	140
2027	30		14	171	215
2028	38		23	93	154
2029	35	9	35	74	153
2030	44	8	47	187	286
2031	43		32	121	196
2032	43	20	28	72	163
2033	46		19	18	83
2034	90		21	151	262
2034*	4			245	249
Total	381	37	227	1256	1901

Tabla 5: Proyección anual de certificación por dependencia

Nota técnica: La categoría "2034" corresponde a 249 establecimientos respecto de los cuales no fue posible identificar una proyección específica de certificación. Para efectos de la consolidación diagnóstica, se consideró como plazo el año 2034.

➤ Resultado de proyecciones y brechas

La proyección de establecimientos sin certificación presenta una distribución heterogénea, concentrándose principalmente en la Región Metropolitana, seguida por las regiones del Biobío, Araucanía y Valparaíso. En conjunto, estas regiones reúnen una proporción significativa del total nacional proyectado.

Región	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2034*	Total
Antofagasta	1	7	3	12	11	3	5	3	14		59
Araucanía	16	22	13	10	13	39			33	51	197
Arica Y Parinacota			1		3		6				10
Atacama	3		4	1	4	5	4	4	11		36
Aysén	1		2	1	2	1			5		12
Bío Bío	12	27	25	7	19	25	20	4	53	6	198
Coquimbo	19	12	9	4	15	7	3	5	14	11	99
Los Lagos	6	10	7	23	36	12	8	7	32		141
Los Ríos	3	9	9	2	4	1	1	1	4		34
Magallanes		1				1			2		4
Maule	29	23	4	7	27	6	13	9	4		122
Metropolitana	26	60	43	66	71	58	80	31	32	151	618
Ñuble	8	8	15	3	6	2	3	2	17		64
O'Higgins	15	14	5	7	27	13	7	7	4	8	107
Tarapacá	1	2	2	2	2		3	2	3		17
Valparaíso		20	12	8	46	23	10	8	34	22	183
Total	140	215	154	153	286	196	163	83	262	249	1901

Tabla 6: Proyecciones de certificación anual por región

- **Comportamientos diferenciados:** Mientras algunas regiones muestran una disminución gradual de casos hacia el final del período, otras mantienen una fuerte concentración del año 2030 en adelante, lo que refleja complejidades mayores en infraestructura, capacidad de ejecución de proyectos y/o regularización administrativa.
- **Regiones críticas en el mediano/largo plazo:** Destaca la región Metropolitana (concentrando el mayor volumen en los últimos años del plazo legal para certificarse), seguida por Valparaíso, Araucanía y Los Lagos.
- **Casos sin fecha proyectada (2034*):** La falta de proyección específica se concentra fuertemente en la Región Metropolitana y, en un segundo nivel, en Araucanía, Valparaíso, Coquimbo y O'Higgins. Esto define los territorios prioritarios donde los equipos regionales deberán levantar alertas técnicas inmediatas.

Resultados del diagnóstico

A partir del levantamiento técnico y el procesamiento de los datos reportados por las instituciones respecto al proceso de certificación, se consolidó el estado de situación de los establecimientos que actualmente no cuentan con reconocimiento oficial, identificando sus necesidades preliminares de infraestructura y el impacto del Subtítulo 33.

Necesidades de Inversión en Infraestructura

El diagnóstico revela una alta brecha en la red pública de educación parvularia. De un universo de 1.901 establecimientos que se encuentran sin certificación, el **81,4% (1.547 salas cunas y jardines infantiles) requiere de inversión en infraestructura** para cumplir con los estándares normativos exigidos.

La mayor concentración de brechas físicas se focaliza en la dependencia JUNJI-VTF, la cual representa el **61,8% del total de las obras requeridas a nivel nacional** (956 establecimientos de un total de 1.547).

Dependencia	Requiere Inversión	No requiere/No aplica	Total
Integra	335	46	381
Integra - CAD	37		37
JUNJI	219	8	227
JUNJI - VTF	956	300	1256
Total	1547	354	1901

Tabla 7: Necesidad de inversión reportado por JUNJI y Fundación Integra

Tipología de Proyectos Requeridos

Al desglosar los **1.547 establecimientos que necesitan financiamiento de obras**, se observa una dispersión en la complejidad de las soluciones técnicas requeridas. Las tipologías de mayor envergadura, tales como **reposición** (que implica reconstruir el recinto de forma parcial o total) y **normalización**, lideran las acciones tipificadas con 455 y 230 casos respectivamente.

Continuando con una revisión de las modalidades **VTF**, existe un volumen crítico correspondiente a **650 proyectos que se catalogan como "Sin información"** respecto a la tipología exacta. Esta condición exige avanzar a la etapa posterior de rectificación con los sostenedores municipales o SLEP para precisar la naturaleza de las obras.

Tipo de proyecto	Integra	Integra - CAD	JUNJI	JUNJI - VTF	Total general
Habilitación			1		1
Ampliación			2	1	3
Reposición con relocalización	171			17	188
Conservación			56	152	208
Normalización	75	19	28	108	230
Reposición sin relocalización	89	18	132	28	267
Sin información				650	650
Total general	335	37	219	956	1547

Tabla 8: Proyectos de infraestructura requeridos reportados por JUNJI y Fundación Integra

Inversión y certificación: Impacto del Subtítulo 33 en establecimientos VTF

Para evaluar la efectividad de las herramientas financieras del Estado orientadas a la obtención y mantención del reconocimiento oficial, se realizó un análisis específico sobre el universo de establecimientos VTF, cruzando la asignación de recursos del Subtítulo 33 con su estado actual de certificación.

Estado Convenio	Con R.O.	Sin R.O.	Total general
Sin convenio	187	725	912
Con convenio finalizado (obras terminadas)	257	365	622
Término anticipado de convenio	4	102	106
En ejecución	4	51	55
En convenio	14	27	41
En proceso de cierre de convenio	1	18	19
Total general	467	1288	1755

Tabla 9: Estado de certificación establecimientos con inversión subtítulo 33

El análisis permite clasificar las situaciones administrativas del financiamiento en cuatro escenarios diferenciados:

- 1. Convenios Finalizados (Inversión Concluida):** Representa a **622 establecimientos** que ejecutaron y cerraron formalmente el convenio. De ellos, el **41,3% (257) ya cuenta con R.O.** El restante **58,7% (365) continúa sin certificación** a pesar de tener las obras terminadas, evidenciando brechas técnico-pedagógicas o jurídicas pendientes.
- 2. Convenios activos o en ejecución:** Proyectos que siguen el curso regular de la inversión pública. Incluye obras en fase de diseño técnico, ejecución o en trámites de recepción.
- 3. Convenios con Término Anticipado:** Casos en que el financiamiento propuesto mediante la firma de convenio entre las partes se revocó debido a la inacción de los sostenedores para formalizar la ejecución de proyecto.
- 4. Sin Financiamiento (Sin Convenio Subtítulo 33):** Corresponde a establecimientos VTF que jamás han recibido fondos del Subtítulo 33 para adecuar su infraestructura, manteniéndose históricamente en la condición de "Sin R.O.".

En conclusión, este diagnóstico define dos tareas urgentes para el plan de cumplimiento.

En primer lugar, para **los 365 jardines con obras terminadas, pero sin R.O.**, el esfuerzo no requiere nuevos recursos de infraestructura, sino regularizar sus carpetas jurídicas y técnico-pedagógicas. Sin embargo, **será indispensable profundizar en los motivos específicos de la ausencia de certificación, ya que estos podrían responder a proyectos mal ejecutados, recepciones municipales rechazadas u otras fallas de origen.**

En segundo lugar, para el bloque de establecimientos inconclusos o sin financiamiento, se debe profundizar en un catastro regional que permita separar los proyectos viables en ejecución de aquellos cancelados por problemas graves de gestión, asegurando que los fondos del Subtítulo 33 se inyecten donde realmente se necesitan.

Matrícula, capacidad y ocupación a nivel nacional

A continuación, se presentan los datos de matrícula, capacidad, ocupación y listas de espera correspondientes a noviembre de 2025. Por lo tanto, esta sección da cuenta del estado de la oferta y la demanda en un momento específico en el hito de apertura del plan.

Región	Matrícula			Capacidad			%Ocupación			Listas de espera		
	Nivel Sala Cuna	Niveles Medios y Transición	Total	Nivel Sala Cuna	Niveles Medios y Transición	Total	Nivel Sala Cuna	Niveles Medios y Transición	Total	Nivel Sala Cuna	Niveles Medios y Transición	Total
Antofagasta	2.540	5.463	8.003	2.750	6.015	8.765	92%	91%	91%	1.502	2.773	4.275
Araucanía	7.091	12.480	19.571	8.362	15.269	23.631	85%	82%	83%	449	668	1.117
Arica Y Parinacota	1.717	2.780	4.497	1.826	3.106	4.932	94%	90%	91%	324	393	717
Atacama	1.927	3.427	5.354	2.418	4.457	6.875	80%	77%	78%	338	383	721
Aysén	958	1.694	2.652	1.373	2.658	4.031	70%	64%	66%	12	3	15
Bío Bío	7.756	13.098	20.854	8.743	15.772	24.515	89%	83%	85%	1.104	1.011	2.115
Coquimbo	4.218	7.009	11.227	5.466	9.581	15.047	77%	73%	75%	440	537	977
Los Lagos	5.184	9.191	14.375	6.229	11.709	17.938	83%	78%	80%	528	626	1.154
Los Ríos	2.775	4.563	7.338	3.419	5.978	9.397	81%	76%	78%	95	90	185
Magallanes	1.316	2.058	3.374	1.544	3.185	4.729	85%	65%	71%	106	23	129
Maule	7.523	12.706	20.229	8.653	15.318	23.971	87%	83%	84%	259	759	1.018
R.M.	27.249	54.854	82.103	30.271	64.954	95.225	90%	84%	86%	10.302	10.397	20.699
Ñuble	2.929	4.918	7.847	3.243	5.743	8.986	90%	86%	87%	161	262	423
O'Higgins	4.709	7.960	12.669	5.368	9.192	14.560	88%	87%	87%	646	1.035	1.681
Tarapacá	2.217	4.004	6.221	2.391	4.362	6.753	93%	92%	92%	1.188	1.134	2.322
Valparaíso	8.201	15.278	23.479	9.718	18.274	27.992	84%	84%	84%	1.650	2.102	3.752
Total general	88.310	161.483	249.793	101.774	195.573	297.347	87%	83%	84%	19.104	22.196	41.300

Tabla 10: Matrícula, capacidad, listas de espera y ocupación por región (noviembre de 2025)

A partir de los datos consolidados en la tabla anterior, el escenario actual de la educación parvularia pública revela una disparidad territorial, caracterizada por realidades extremas y asimétricas entre las distintas regiones y comunas del país:

- **Zonas de alta demanda:** Territorios con un alto dinamismo urbano como las regiones de Antofagasta o Metropolitana muestran tasas de ocupación que en promedio superan el 90%, acompañadas de listas de espera críticas que duplican o triplican la capacidad de absorción inmediata del sistema. En estos contextos, la presión se concentra agudamente en el nivel de Sala Cuna, reflejando una brecha de cobertura urbana que exige estrategias urgentes de optimización de espacios y priorización de proyectos.
- **Zonas de holgura operativa o contracción:** En contraposición, existen regiones de la zona sur muestran porcentajes de ocupación significativamente menores (con mínimos que descienden en algunos niveles y dependencias), evidenciando capacidades disponibles que no alcanzan a ser cubiertas por la demanda local. Esta realidad podría responder directamente al impacto temprano del descenso demográfico y a la dispersión geográfica.
- **El desafío de la asignación eficiente:** Esta brecha territorial demuestra que la falta de cobertura no es un problema homogéneo a nivel nacional. Mientras ciertos territorios se encuentran al límite de su capacidad normativa y operativa, otros evidencian una subutilización de la infraestructura existente.

Para efectos de la validez de este diagnóstico inicial y el correcto desarrollo del plan de cumplimiento (2026-2034), se debe precisar el alcance técnico de las proyecciones y el tratamiento de los datos presentados:

- 1) **Modelamiento predictivo como proceso continuo:** Si bien se dispone de registros institucionales de períodos anteriores, la incorporación de estas series históricas y su estructuración bajo un modelo predictivo es un eje de trabajo que se desarrollará y ajustará de manera progresiva a lo largo del tiempo. El diseño de este modelo permitirá determinar con certeza si la demanda de educación parvularia está en fase de expansión, estancamiento o contracción, según el territorio de análisis.

- 2) **Cruce demográfico:** La relevancia de este modelamiento continuo adquiere mayor urgencia ante las tendencias que apuntan a una baja sostenida en la tasa de natalidad a nivel país. Planificar inversiones con base únicamente en la presión de la lista de espera actual, sin ponderar la curva de decrecimiento demográfico a mediano plazo, genera un riesgo evidente de asignación ineficiente de recursos públicos.

Por consiguiente, el desafío estratégico del plan de cumplimiento no **consistirá en una expansión masiva e indiferenciada de la oferta, sino en una redistribución y planificación eficiente de los recursos**. La inversión pública deberá focalizarse estrictamente donde la presión demográfica lo justifique, considerando criterios como la conservación de establecimientos, mejora de estándares educativos y obtención del reconocimiento oficial.

Levantamiento estimativo de costos de certificación

El levantamiento en el área de infraestructura se realiza sobre un universo de 1.863 establecimientos, excluyendo aquellos pertenecientes a Integra CAD. En el reporte inicial realizado por JUNJI e Integra, se entregó una proyección de costos para la certificación de sus establecimientos y antecedentes que disponían sobre establecimientos VTF. En base a este reporte se consideraron las siguientes categorías:

- Proyectos VTF con proyección de recursos.
- Proyectos VTF sin proyección de recursos.
- Establecimientos JUNJI.
- Establecimientos de Fundación Integra.

Para los establecimientos VTF sin proyección, el área de infraestructura realizó una estimación de costos considerando las tipologías de inversión requeridas para la certificación y la región a la que pertenece cada establecimiento, la que afecta a los costos de diseño y construcción.

Además, se realizó un levantamiento de los m² existentes de cada establecimiento sin proyección, con el objetivo de establecer superficies de referencia para cada inversión. La distribución de cantidad de inversiones de reposición y normalización se realizaron en base a los proyectos ya ejecutados vía Subtítulo 33; alineando las inversiones faltantes a la tendencia de inversión actual.

Con ello se fijó un valor por nivel, por grupo y por región asociada.

Estimación de recursos para establecimientos VTF sin proyección

Región	Monto Proyectado	N° de Establecimientos
Antofagasta	\$6.327.268.212	19
Araucanía	\$22.273.568.656	81
Arica y Parinacota	\$1.615.649.143	6
Atacama	\$3.583.634.777	17
Aysén	\$1.494.407.367	3
Bío bío	\$19.333.507.689	68
Coquimbo	\$14.923.645.133	37
Los Lagos	\$12.831.751.901	41
Los Ríos	\$2.971.638.608	6
Magallanes	\$1.449.899.763	2
Maule	\$6.648.127.379	30
Metropolitana	\$85.378.759.121	215
Ñuble	\$6.916.208.438	25
O'Higgins	\$10.917.484.165	39
Tarapacá	\$7.084.904.937	9
Valparaíso	\$25.075.830.421	63
Total general	\$228.826.285.711	661

Tabla 11: Estimación de inversión para obtención del reconocimiento oficial por región (VTF sin proyección)

Estimación de recursos para establecimientos VTF con proyección

Región	Monto Proyectado	N° de Establecimientos
Antofagasta	\$1.172.197.762	4
Araucanía	\$23.958.953.760	70
Arica y Parinacota	\$111.742.988	1
Atacama	\$1.892.155.361	5
Aysén	\$3.843.524.680	4
Bío Bío	\$24.814.717.675	86
Coquimbo	\$7.797.590.878	30
Los Lagos	\$10.269.852.386	42
Los Ríos	\$4.101.192.456	28
Maule	\$8.839.862.320	52
Metropolitana	\$37.501.644.587	157
Ñuble	\$7.167.720.490	21
O'Higgins	\$13.240.764.552	35
Tarapacá	\$4.216.355.824	4
Valparaíso	\$23.615.829.476	55
Total general	\$172.544.105.194	594

Tabla 12: Estimación de inversión para obtención del reconocimiento oficial por región (VTF con proyección)

Proyección de recursos para establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Región	Monto Proyectado	N° de Establecimientos
Antofagasta	\$23.923.783.662	15
Araucanía	\$2.203.985.911	4
Atacama	\$573.295.673	1
Aysén	\$489.376.973	1
Bío Bío	\$23.183.359.739	14
Coquimbo	\$13.449.066.421	11
Los Lagos	\$16.751.245.247	14
Maule	\$17.653.361.822	12
Metropolitana	\$172.908.904.060	136
O'Higgins	\$8.722.209.970	7
Tarapacá	\$2.817.306.275	2
Valparaíso	\$21.860.382.195	10
Total general	\$304.536.277.946	227

Tabla 13: Estimación de inversión para obtención del reconocimiento oficial por región (JUNJI AD)

Proyección de recursos para establecimientos de Fundación Integra

Región	Monto Proyectado	N° de Establecimientos
Antofagasta	\$20.759.014.458	21
Araucanía	\$34.976.524.107	42
Arica Y Parinacota	\$1.161.858.712	2
Atacama	\$10.752.866.873	13
Aysén	\$5.221.708.457	4
Bío Bío	\$15.492.463.706	25
Coquimbo	\$15.744.840.110	21
Los Lagos	\$44.568.061.893	45
Magallanes	\$1.030.050.197	2
Maule	\$22.619.553.612	27
Metropolitana	\$98.597.399.428	83
Ñuble	\$15.020.094.084	19
O'Higgins	\$16.178.990.921	24
Tarapacá	\$2.766.807.088	1
Valparaíso	\$45.305.305.829	52
Total general	\$350.195.539.475	381

Tabla 14: Estimación de inversión para obtención del reconocimiento oficial por región (Fundación Integra)

Costo estimado por establecimiento para el área técnico-pedagógica.

Por otro lado, y en la misma línea del área de infraestructura, el área técnico-pedagógica trabaja con el fin de apoyar, con datos reales, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo N°4 del Decreto Supremo N°53/2011, que regula el material didáctico mínimo para los establecimientos del nivel que solicitan reconocimiento oficial. En este contexto, resulta relevante que los sostenedores/as de establecimientos VTF cuenten con información clara respecto del presupuesto necesario para dar cumplimiento a estos requerimientos. Para ello, se pone a disposición un presupuesto referencial que contempla los niveles de Sala Cuna, Nivel Medio y Transición.

Cabe señalar que este presupuesto corresponde a un monto total aproximado, el cual deberá ajustarse en función de la cantidad de grupos y niveles que atienda cada establecimiento educacional. Por ejemplo, la planificación presupuestaria variará si el establecimiento cuenta con un nivel de Sala Cuna y uno de Nivel Medio, o bien dos niveles de Sala Cuna y dos de Nivel Medio, entre otras posibles configuraciones.

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Silla con apoyabrazos	10	\$32.000	\$320.000
Silla	10	\$22.910	\$229.100
Mesa	4	\$65.000	\$260.000
Cuna doble	5	\$395.000	\$1.975.000
Colchoneta o camilla	10	\$32.000	\$320.000
Colchoneta de estimulación	2	\$55.000	\$110.000
Silla Nido	4	\$39.990	\$159.960
Modular	2	\$85.000	\$170.000
Silla Adulto	3	\$38.000	\$114.000
Espejo cuerpo entero	1	\$160.000	\$160.000
Librero	1	\$140.000	\$140.000
Total		\$3.958.060	

Tabla 15: Presupuesto Mobiliario y equipamiento Sala Cuna

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Silla Párvulo	28	\$31.000	\$868.000
Mesa Párvulo	7	\$65.000	\$455.000
Colchoneta o camilla	28	\$32.000	\$896.000
Modular	3	\$85.000	\$255.000
Silla Adulto	3	\$38.000	\$114.000
Librero	1	\$140.000	\$140.000
Total		\$2.728.000	

Tabla 16: Presupuesto Mobiliario y equipamiento Nivel medio y Transición

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Equipo portátil reproductor de música	al menos 1 por establecimiento	\$125.000	\$125.000
Fotocopiadora/impresora	1 por establecimiento	\$841.974	\$841.974
Equipo que permita la reproducción de material audiovisual.	1 por establecimiento	\$486.500	\$486.500
Computador con acceso a internet ⁸	Según párvulos matriculados en nivel transición.	\$917.567	\$917.567
Total		\$2.371.041	

Tabla 17: Presupuesto Recursos Tecnológicos

Nivel Sala Cuna	Nivel Medio	Nivel Transición	Grupo Heterogéneo
\$8.320.657	\$7.678.907	\$9.457.601	\$12.250.785

Tabla 18: Presupuesto Material Didáctico

A continuación, se presenta un cuadro estimativo con la proyección de inversión para un establecimiento que contempla dos niveles de atención: Sala Cuna Heterogénea y Nivel Medio Heterogéneo.

Establecimiento Educacional (1 SC + 1 NM)		Total de inversión para el nivel educativo
Nivel Sala Cuna Heterogéneo	\$8.320.657 ⁹ + \$3.958.060 ¹⁰	\$12.279.257
Nivel Medio Heterogéneo	\$7.678.907 + \$2.728.000	\$10.406.907
Total presupuesto aprox. necesario	\$15.172.924	\$22.686.164

Tabla 19: Presupuesto total de material didáctico, mobiliario y equipamiento por nivel educativo

⁸ Hasta 50 niño/as, 2 computadores. Entre 51 y 300 niños/as 5 computadores, más de 301 niños/as 10 computadores.

⁹ Corresponde al presupuesto de material didáctico y recursos tecnológicos

¹⁰ Corresponde al presupuesto de mobiliario y equipamiento

6. Etapa 2: Rectificación con sostenedores

➤ Requerimiento de rectificación a sostenedores/as

La Ley N° 21.753 establece una **etapa de rectificación**, cuyo propósito es formalizar cualquier modificación a la proyección de certificación y a las brechas identificadas inicialmente. Esta etapa se iniciará mediante el envío de un oficio ordinario a cada sostenedor/a, que contendrá el listado de los establecimientos administrados por la entidad, con el fin de que pueda complementar o actualizar la información correspondiente. Asimismo, se adjuntará un anexo de declaración jurada simple, que deberá ser completado y remitido nuevamente a la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Este documento debe ser remitido vía correo electrónico a los canales centrales habilitados con copia obligatoria al profesional del Departamento de Planificación y Certificaciones de su respectiva región. En caso de no requerir cambios, igualmente se deberá informar la conformidad por vía electrónica.

Esta etapa permitirá que los sostenedores/as revisen, validen o modifiquen la proyección y brechas de certificación actualmente vigentes. De este modo, ante la existencia de discrepancias, nuevos antecedentes o información relevante, los actores responsables podrán ajustar dichos datos para dar cumplimiento normativo.

Para asegurar la trazabilidad y eficiencia de este hito, se ha enviado un oficio a cada sostenedor/a que contiene el diagnóstico y proyección inicial junto al detalle del proceso y canales de comunicación entre los niveles centrales de las instituciones y la Subsecretaría de Educación Parvularia.

7. Etapa 3: Situación base

➤ Proyecciones y brechas; JUNJI, Fundación Integra y sostenedores VTF

Como hito inmediatamente posterior a la recepción de los antecedentes de rectificación, se iniciará una etapa de consolidación de proyecciones y brechas.

Esta fase tiene como objetivo principal procesar, unificar y validar técnicamente toda la información reportada por los sostenedores e institucionales (JUNJI, VTF y Fundación Integra), con el fin de consolidar el diagnóstico del plan de cumplimiento para el reconocimiento oficial de los establecimientos de educación parvularia que reciben aportes regulares del Estado.

El propósito es resolver las discrepancias identificadas, integrar los nuevos antecedentes validados y asegurar la coherencia interna de los datos correspondientes a las brechas de infraestructura, jurídicas y pedagógicas de cada establecimiento. En caso de que se haya informado conformidad sin modificaciones, se procederá a la ratificación directa del estado del establecimiento en la base matriz.

Culminado el proceso de revisión y validación técnica por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se procederá a la formalización **de una base de datos rectificada por sostenedores** (anexo N°1), sirviendo como instrumento oficial para las gestiones y seguimiento contemplados en las siguientes etapas del plan.

8. Etapa 4: Planificación y optimización

➤ Planificación de la certificación y despliegue territorial.

Categorización de Establecimientos

Para operacionalizar las gestiones de impulso a la certificación de los establecimientos se plantean cuatro categorías críticas de trayectoria:

Categoría	Estado de Situación Técnica y Administrativa	Prioridad de Abordaje	Foco de acciones
Categoría A:	Establecimientos con proyectos de infraestructura ya ejecutados (incluyendo recursos Subtítulo 33) que mantienen trámites pendientes o expedientes detenidos en la SEREMI.	Inmediata (Corto Plazo)	Asistencia técnica intensiva para regularización documental, archivo de antecedentes y reingreso inmediato del expediente.
Categoría B:	Establecimientos que ya ingresaron su expediente de reconocimiento oficial ante la SEREMI de Educación, pero registran rechazos.	Alta (Corto / Mediano Plazo)	Entregar orientaciones y/o asistencia para la subsanación de observaciones específicas mediante las contrapartes técnicas regionales y mesas de coordinación.
Categoría C:	Establecimientos identificados con brechas físicas, normativas o de diseño estructural complejas que aún no han formulado proyectos o requieren financiamiento de capital.	Estratégica (Mediano / Largo Plazo)	Asistencia de equipos técnicos para formular iniciativas de inversión y recopilar antecedentes basales.
Categoría D:	Establecimientos en zonas con alta complejidad sociodemográfica, baja matrícula estructural, problemas severos de tenencia/arriendo o vulnerabilidad operativa extrema.	Crítica / Analítica (Largo Plazo)	Evaluación de sostenibilidad territorial con equipos técnicos de sostenedores y el MDSF ¹¹ para determinar su reformulación, fusión o reubicación al horizonte 2034.

¹¹ Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF)

➤ Plan de optimización (situación base optimizada)

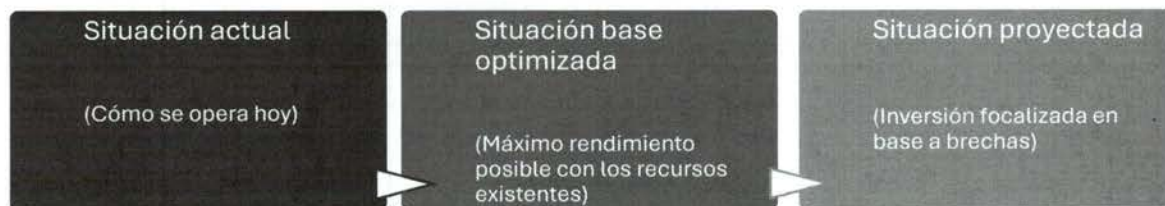
La necesidad de coordinar los esfuerzos y recursos destinados a la certificación demandan conocer en detalle cómo operan los establecimientos en su conjunto. Esta visión global permitirá plantear acciones tendientes a optimizar la entrega del servicio educativo, **comprendiendo la disyuntiva entre demanda insatisfecha y exceso de oferta que hoy enfrenta la red pública** de establecimientos de educación parvularia a nivel territorial.

Antes de pensar en construir un nuevo establecimiento en un territorio con demanda insatisfecha, se debe evaluar qué acciones son factibles de realizar en la red existente para entregar el servicio educativo de una forma eficiente. Para ello resulta fundamental preguntarse:

- *¿Cómo está operando el establecimiento hoy, y qué mejoras administrativas, organizacionales o de gestión de bajo costo se pueden implementar de inmediato para que rinda al máximo y de manera eficiente?*

Lo anterior significa en esencia, ordenar lo que se tiene antes de invertir recursos públicos.

Para entender su lógica, se plantea el análisis en tres momentos:



La Situación Base Optimizada, en adelante SBO, es fundamental dado que el Estado necesita garantizar que los problemas de eficiencia operativa de un espacio no sean confundidos con un déficit de inversión que derive en un gasto ineficiente de los recursos del sector.

Para levantar la SBO en los jardines infantiles, la recopilación de información se centra en cómo opera el establecimiento bajo los siguientes criterios claves:

➤ 1. Optimización del recurso humano y roles

- Analizar la dotación del personal, turnos, coeficientes técnicos (cantidad de adultos por párvulo) y funciones administrativas.

➤ **2. Gestión y distribución del espacio físico**

- Evaluar la infraestructura y sus usos, superficies disponibles para la acción pedagógica, porcentaje de ocupación de las aulas, patios y zonas de servicios según la normativa vigente para plantear mejoras mediante gestión.

➤ **3. Eficiencia en el uso de recursos materiales y financieros**

- Revisar de forma periódica los procesos de compras, los inventarios de material didáctico, y los gastos en servicios básicos y mantención. Un uso inadecuado de estos recursos incide directamente en la disponibilidad de material en sala. Por ello, optimizar los recursos materiales garantiza que el equipamiento, el mobiliario y el material didáctico, entre otros, estén disponibles y en condiciones óptimas para el uso diario de los párvulos.

➤ **4. Proyecciones de certificación respecto de los cambios demográficos.**

Este proceso busca orientar la inversión con base en la proyección de demanda futura, de modo que la certificación responda a la dinámica demográfica territorial y no a criterios arbitrarios.

- **Eficiencia del gasto público:** Al contrastar la capacidad física (infraestructura) con la capacidad operativa (matrícula real y coeficiente técnico) y las proyecciones demográficas, el Estado asegura que los recursos de inversión se destinen a establecimientos que tengan sostenibilidad en el tiempo.
- **Evitar la obsolescencia:** Este cruce permite identificar si un jardín infantil debe certificarse para su capacidad total o si la baja demográfica sugiere un ajuste en su oferta, evitando mantener "cupos ociosos" en zonas donde la demanda entre 0 y 6 años ha disminuido drásticamente.
- **Base diagnóstica estratégica:** Estos datos son la clave para diseñar procesos de optimización y gestión que eviten confundir la ineficiencia de un espacio con la falta de infraestructura.

➤ **5. Planificación de la oferta certificada**

La planificación y priorización de la certificación en función de la oferta y demanda, se fundamenta en un enfoque más integral que considera las variables demográficas del tramo etario de interés. Este enfoque, al centrarse en las necesidades reales del territorio busca generar oferta certificada donde exista

demanda por el servicio. De este modo, se logra una asignación más precisa y equitativa de los recursos y proyectos, respondiendo de manera más eficiente a las necesidades de cada territorio.

Lo anterior busca maximizar el impacto social de forma eficiente. En educación parvularia, estas acciones impactan directamente en garantizar ambientes bien tratantes, seguros y que permitan el aprendizaje de niños y niñas.

9. Etapa 5: Gestión y desarrollo de líneas de acción

➤ Estrategias transversales del Departamento de Planificación y Certificaciones

Línea de Acción	Objetivo Específico	Acciones Operativas
1.Elaboración y actualización de Guías Normativas	Fortalecer la comprensión y aplicación de la normativa vigente asociada a los procesos de reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento, mediante herramientas de orientación accesibles y pertinentes para sostenedores/as y comunidades educativas.	Revisar periódicamente la normativa vigente y los criterios de certificación.
		Actualizar las Guías de reconocimiento oficial, autorización de funcionamiento y Recursos Administrativos.
		Incorporar preguntas frecuentes, ejemplos prácticos y observaciones recurrentes detectadas en los procesos de certificación.
		Difundir las guías a través de canales institucionales y jornadas de capacitación.
2.Fortalecimiento de la gestión institucional.	Promover la aplicación uniforme de criterios y procedimientos asociados a la certificación de establecimientos de educación parvularia, fortaleciendo la coordinación interna y la calidad de la gestión institucional.	Revisar y actualizar procedimientos internos según cambios normativos o requerimientos institucionales.
		Elaborar orientaciones complementarias para casos complejos o nudos críticos.
		Capacitar a profesionales nuevos y equipos técnicos respecto de los procedimientos establecidos.
		Monitorear la aplicación de los procedimientos definidos.

3. Gestión y respuesta de consultas de certificación	Entregar orientación técnica oportuna y pertinente a sostenedores/as, comunidades educativas e instituciones vinculadas al proceso de certificación.	Gestionar diariamente las consultas recibidas en las casillas institucionales.
		Elaborar respuestas técnicas estandarizadas para consultas frecuentes.
		Derivar consultas especializadas a las áreas competentes cuando corresponda.
		Realizar seguimiento a incidencias asociadas a la plataforma ROAF.
		Sistematizar consultas para identificar necesidades de orientación y mejora continua.
4. Soporte técnico y normativo. Casillas departamento PyC.	Generar y sistematizar información relevante para fortalecer los procesos de certificación.	Identificar brechas de información y necesidades de acompañamiento técnico.
		Analizar consultas, observaciones y recursos administrativos recibidos. Además de requerimientos de profesionales regionales. Y entidades sostenedoras
		Elaborar Documento de Apoyo Técnico con tendencias, requerimientos y nudos críticos.
		Proponer acciones de mejora para guías, capacitaciones y procedimientos internos.
5. Difusión y acceso a herramientas de apoyo para la certificación.	Facilitar el acceso de sostenedores/as y comunidades educativas a información técnica y administrativa que contribuya al avance de sus procesos de certificación.	Publicar y difundir guías, orientaciones y materiales de apoyo.
		Incorporar recursos en plataformas institucionales y espacios de consulta.
		Promover el uso de las herramientas durante capacitaciones y jornadas técnicas.
		Coordinar acciones de difusión con equipos regionales y unidades de comunicaciones.

➤ Plan Operativo Comunicacional

Línea de Acción	Objetivo Específico	Acciones Operativas
1. Difusión y sensibilización sobre certificaciones.	Posicionar el proceso de reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento como una garantía de calidad y bienestar integral para niños y niñas.	Elaborar y difundir carruseles informativos en redes sociales. Diseñar campañas o hitos comunicacionales en fechas estratégicas. Coordinar publicaciones con Unidad de Comunicaciones.
2. Formación y fortalecimiento de capacidades.	Fortalecer los conocimientos de sostenedores/as, equipos directivos y comunidades educativas respecto de los requisitos normativos y técnico- de la certificación.	Realizar jornadas presenciales y/o virtuales. Ejecutar jornadas técnica nacionales y regionales. Desarrollar espacios de preguntas y respuestas.
3. Producción de contenidos especializados.	Facilitar la comprensión de la normativa y los procesos de certificación mediante recursos comunicacionales accesibles y pertinentes.	Elaborar cápsulas audiovisuales por área (técnico-pedagógica, jurídica e infraestructura y normativa del nivel en general). Diseñar infografías y fichas técnicas. Actualizar contenidos según cambios normativos.
4. Acompañamiento técnico para la certificación.	Acercar los requisitos técnico-pedagógicos jurídicos y de infraestructura a las comunidades educativas mediante orientaciones prácticas y contextualizadas.	Diseñar e implementar la Ruta para la Certificación. Elaborar ejemplos, orientaciones y herramientas de autoevaluación. Difundir dispositivos de apoyo.
5. Gestión del conocimiento y acceso a información.	Garantizar el acceso oportuno a información actualizada sobre certificaciones para equipos regionales y nivel central.	Mantener actualizado el Centro de Documentación. Incorporar normativa, orientaciones, pronunciamientos y preguntas frecuentes. Sistematizar documentos técnicos.

6. Vinculación con instituciones formadoras.	Promover el conocimiento del proceso de certificación en estudiantes y futuros profesionales y técnicos de Educación Parvularia.	Coordinar presentaciones y actividades con universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Difundir material informativo especializado.
7. Fortalecimiento de la presencia digital institucional.	Mejorar la disponibilidad y visibilidad de la información sobre certificaciones en plataformas digitales institucionales.	Gestionar actualizaciones de contenidos en la página web institucional y del MINEDUC. Coordinar mejoras con las unidades responsables. Incorporar recursos y orientaciones actualizadas.

➤ Área Técnico-Pedagógica

➤ Acciones del Área Técnico-Pedagógica para el fortalecimiento de la Certificación de la oferta pública de Educación Parvularia

Introducción

El área técnico-pedagógica del Departamento de Planificación y Certificaciones tiene como misión brindar orientación y soporte técnico-normativo respecto de los requisitos establecidos en la normativa vigente para los procesos de certificación en Educación Parvularia. Asimismo, desarrolla documentación técnica y material de apoyo destinado a facilitar la comprensión de los requisitos pedagógicos asociados a la certificación, tanto para sostenedores/as, comunidades educativas y ciudadanía en general.

Objetivo Estratégico

Fortalecer los procesos de obtención del reconocimiento oficial de los establecimientos de Educación Parvularia, mediante asistencia técnica, generación de orientaciones normativas, monitoreo de brechas y acompañamiento focalizado a sostenedores/as de la red pública, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos técnico-pedagógicos establecidos en la normativa vigente.

Línea de Acción 1: Planificación de la inversión pedagógica para la certificación

Objetivo

Entregar a sostenedores/as y a la Subsecretaría de Educación información oportuna para la planificación financiera asociada al cumplimiento de los requisitos técnico-pedagógicos exigidos para el reconocimiento oficial (material didáctico, equipamiento).

Acciones

1. Actualizar anualmente el presupuesto referencial de material didáctico, mobiliario y equipamiento para Sala Cuna, Nivel Medio y Transición que se necesita para cumplir con el área TP.
2. Socializar los presupuestos referenciales con sostenedores, equipos coordinadores y comunidades educativas, si corresponde.

Línea de Acción 2: Gestión de plazos para la certificación

Objetivo

Anticipar el cumplimiento de requisitos técnico-pedagógicos en establecimientos con procesos de certificación pendientes.

Acciones

1. Levantar semestralmente el estado de cumplimiento técnico-pedagógico de establecimientos que imparten educación parvularia y reciben aportes del Estado, a través de los y las profesionales regionales.
2. Identificar brechas críticas de requisitos TP y definir cronogramas de apoyo para regularización.
3. Generar alertas tempranas para sostenedores de la red pública, respecto a brechas o deficiencias detectadas en el área técnico-pedagógica, a través de los profesionales regionales.
4. Priorizar establecimientos con incidencias en el área técnico-pedagógico para capacitar y apoyar en el proceso de certificación.

Línea de Acción 3: Dispositivos de orientación técnico-pedagógica y fortalecimiento de instrumentos de gestión institucional

Objetivo

Fortalecer las capacidades de los sostenedores, comunidades educativas y ciudadanía para el cumplimiento de los requisitos normativos asociados a la certificación.

Acciones

1. Mantener actualizada la Ruta Técnico-Pedagógica para reconocimiento oficial.
2. Elaborar orientaciones sobre Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, protocolos, Plan Integral de Seguridad Educativa con enfoque de Educación Parvularia, material didáctico y equipamiento, entre otros, que sean pertinentes y de carácter normativo.
3. Desarrollar jornadas de capacitación para sostenedores, directivos equipos técnicos y comunidades educativas
4. Implementar espacios de resolución de consultas frecuentes (clínicas u otro que se defina).

Línea de Acción 4: Monitoreo de rechazos por causas técnico-pedagógicas

Objetivo

Reducir las observaciones y rechazos asociados a materias técnico-pedagógicas en los procesos de certificación y promover una revisión de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación del área técnico-pedagógica unificada a nivel nacional.

Acciones

1. Analizar trimestralmente las resoluciones de rechazo emitidas por las SEREMIS de Educación, considerando regiones piloto que tengan la mayor cantidad de observaciones fuera de normativa
2. Identificar tendencias nacionales y regionales.
3. Elaborar reportes ejecutivos o pronunciamientos con causas recurrentes.
4. Diseñar planes de acompañamiento focalizados para regiones, comunas y sostenedores con mayores brechas.
5. Coordinar capacitaciones con sostenedores, equipos regionales, comunidades educativas, entre otros.

➤ Área Infraestructura

➤ Acciones del Área Infraestructura para el fortalecimiento de la Certificación de la oferta pública de Educación Parvularia

Introducción

En el marco del proceso de certificación del Estado mediante el reconocimiento oficial, la infraestructura es reconocida desde la perspectiva pedagógica como el tercer educador; el entorno físico cuidadosamente diseñado, actúa como una herramienta pedagógica que invita a la exploración, autonomía, colaboración y aprendizaje, influyendo significativamente en la mente y el desarrollo en los primeros años de vida.

Objetivo Estratégico

El objetivo de la unidad de infraestructura para la certificación de establecimientos educacionales se centra en robustecer la capacidad de los sostenedores para intencionar, tener y mantener espacios educativos que cumplan con los requisitos normativos que permitan garantizar condiciones de calidad para la entrega del servicio educativo.

Línea de Acción 1: Diagnóstico del estado de infraestructura en la red pública de Educación Parvularia

Objetivo

Conocer la brecha en infraestructura de la red pública a lo largo del territorio nacional; sus costos, plazos y la pertinencia de su reducción.

Acciones

1. Concretar un levantamiento a nivel nacional del estado de la infraestructura mediante el trabajo coordinado con los equipos regionales de JUNJI/SdEP.
2. Realizar un levantamiento de costos UF/m² por distribución territorial y tipología de inversión.
3. Compilación y evaluación de plazos para cada etapa de la inversión pública en establecimientos de educación parvularia.
4. Elaboración de instrumento para la estimación de costos y tiempo de construcción, en función de la demanda proyectada.

Línea de Acción 2: Optimización de los procesos, procedimientos y normativa relativa a la Infraestructura de Educación Parvularia

Objetivo

Vinculación y trabajo colaborativo con las entidades públicas y privadas para mejorar la estructura normativa y procedimental asociada a la inversión en infraestructura de educación parvularia.

Acciones

1. Revisión de los cuerpos normativos asociados a la certificación en el área de infraestructura (Decreto N°47 de MINVU¹², Decretos N° 977, 594 y 289 del Ministerio de Salud, Decretos N° 315 y 548 del Ministerio de Educación).
2. Coordinación para la pertinencia de los procesos de formulación de iniciativas de inversión ante el MDSF.
3. Análisis de costos para la certificación en base al seguimiento semestral de iniciativas con miras a la formulación presupuestaria del nivel.
4. Levantamiento de mejoras normativas de infraestructura para su propuesta de implementación al departamento normativo.
5. Seguimiento a las vías de financiamiento para la inversión en infraestructura con miras a la obtención del reconocimiento oficial.
6. Implementación de los reglamentos asociados a la Ley de Modernización de la Educación Parvularia.

Línea de Acción 3: Orientación y acompañamiento a Sostenedores de la Red Pública de Educación Parvularia

Objetivo

Incrementar las certificaciones de establecimientos de educación parvularia a nivel nacional a través de la difusión de orientaciones normativas respecto de las áreas que conforman la certificación del Estado.

Acciones

1. Elaboración de un documento que permita orientar a sostenedores públicos y privados con requisitos técnicos, administrativos y de criterios aplicables al diseño de espacios educativos para la primera infancia.

¹² Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

2. Capacitación de sostenedores VTF para el diseño de proyectos de infraestructura con foco en el cumplimiento normativo y la certificación.
3. Mejora y actualización de guía para la solicitud de reconocimiento oficial en el área de infraestructura.
4. Revisión de criterios de focalización para la inversión de sostenedores de la red pública.

➤ Área Jurídica

El área jurídica es uno de los tres pilares fundamentales que exige la normativa para la obtención del reconocimiento oficial. Su impacto radica en dar certeza legal sobre la operación del establecimiento a través de dos grandes focos obligatorios:

- **Idoneidad de la entidad sostenedora:** Resguarda y certifica que el sostenedor/a sea una persona jurídica, pública o privada, cuyo objeto único sea la educación. Asimismo, verifica que el representante legal y el administrador de la entidad sostenedora cumplan con los requisitos de idoneidad e integridad establecidos en el artículo 3 del Decreto N°315, de 2010, del Ministerio de Educación.
- **Acreditación de la tenencia legal del inmueble:** Garantiza el resguardo y la continuidad de la trayectoria educativa de los niños y niñas. Para ello, exige acreditar fehacientemente que el sostenedor/a cuenta con un título legal vigente sobre el terreno/edificio (propiedad, comodato, usufructo, etc.). En caso de no ser dueño, la normativa exige que el contrato esté otorgado por escritura pública, tenga una duración mínima de 5 años e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces (CBR).

Línea de Acción: Orientación y acompañamiento a sostenedores de la red pública de educación parvularia

Objetivo

Orientación normativa de sostenedores/as de la red pública para favorecer el cumplimiento normativo en aspectos de tenencia y pertinencia de la entidad sostenedora.

Acciones

1. Gestión institucional para la resolución de incertezas relacionadas a la tenencia como escrituras a mayor cabida, problemas de deslindes o requisitos mínimos para entregas de uso y goce.
2. Coordinación con el Departamento de Planificación y Certificaciones para atender consultas de sostenedores/as del área jurídica.
3. Capacitación técnica a profesionales regionales para la correcta aplicación de la normativa.

Área Gestión y Territorio

➤ Planificación del trabajo regional

Planificaciones regionales

Territorialmente cada profesional regional está implementando planificaciones que atiendan a la especificación de los territorios encomendados, con focos y sellos regionales desplegando estrategias de apoyo al sostenedor/a y lineamientos entregados desde nivel central en base a focos estratégicos.

Los focos reflejan el marco en el cual desarrollan sus funciones, las cuales aportan al cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la gestión territorial:

- **Categorización de brechas y abordaje regional**

Para los establecimientos en período de adecuación que reciben aportes del Estado, a través del despliegue territorial, se implementará un proceso de categorización, con el objetivo de sistematizar su diagnóstico, identificar brechas y definir acciones de mejora continua.

Para ello, cada profesional regional deberá registrar en el formato dispuesto, el estado actual, las brechas detectadas y las observaciones particulares de cada establecimiento educacional, aplicando estrictamente el desglose de caracterización indicado en la etapa 4 de este plan.

Finalmente, una vez completada la matriz, esta deberá ser alojada en el repositorio institucional establecido para centralizar la información y facilitar los procesos de monitoreo, revisión y acompañamiento.

• Mesas Regionales

En el marco del proceso de certificación de la oferta, se establece que los y las profesionales regionales deberán generar y coordinar mesas de trabajo con sostenedores/as y otros actores relevantes, con el objetivo de abordar de manera colaborativa las principales problemáticas en materia de certificación.

Estas instancias tendrán como finalidad levantar casos de borde y situaciones críticas que dificulten el avance de los establecimientos, permitiendo identificar de manera integral las incidencias y desafíos existentes en el territorio. A partir de este levantamiento, se busca fortalecer la toma de decisiones y aportar a una planificación más eficiente de la inversión pública.

El proceso de levantamiento y sistematización de la información se desarrollará bajo una lógica de flujo ascendente, es decir, desde el nivel regional hacia el nivel central, asegurando que las particularidades territoriales, sean debidamente consideradas, con el propósito de analizar, priorizar y definir lineamientos que orienten la toma de decisiones a nivel sistémico.

Resumen de gestiones:

Línea de Acción	Objetivo Específico	Acciones Operativas
1. Planificaciones de Trabajo Regionales	Desarrollar planificaciones regionales alineadas con las características territoriales, estrategias de apoyo a sostenedores y lineamientos de nivel central.	Elaborar planes regionales considerando focos estratégicos, realidad territorial, sellos regionales y metodologías de gestión propias de cada región. Incorporar acciones vinculadas a certificación, SAC, gestión de información, requerimientos institucionales y Ley de Modernización.
2. Acompañamiento para la Certificación de Establecimientos que imparten educación parvularia y reciben aportes del Estado	Fortalecer el proceso de certificación mediante orientación técnica y acompañamiento a sostenedores y servicios locales.	Apoyar a sostenedores beneficiarios de Subtítulo 33. Orientar sobre procesos de certificación e impacto. Asesorar técnicamente a los Servicios Locales de Educación Pública.
3. Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)	Promover la implementación y seguimiento de acciones asociadas al SAC en los territorios.	Coordinar, apoyar y monitorear la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
4. Gestión de Información y Seguimiento de Certificaciones	Mantener información actualizada respecto al estado de certificación de los	Registrar y actualizar el proceso de certificación de cada establecimiento. Consolidar y reportar información para la toma de decisiones.

	establecimientos de educación parvularia.	
5. Desarrollo del Sello Regional	Incorporar prioridades y características particulares de cada territorio en la gestión regional.	Definir y ejecutar acciones asociadas a los sellos regionales determinados por cada profesional, según la realidad territorial.
6. Gestión de Requerimientos del Servicio	Identificar y gestionar incidencias y requerimientos emergentes vinculados a certificaciones.	Levantar, registrar y reportar situaciones críticas, consultas y requerimientos regionales relacionados con el estado de certificación.
7. Implementación de la Ley de Modernización	Apoyar territorialmente el cumplimiento de los procesos establecidos en la Ley de Modernización.	Coordinar el plan de cumplimiento. Apoyar la certificación de Programas Alternativos. Capacitar respecto a solicitudes vía artículo 46 bis. Elaborar informes sobre el estado de situación REX 285.
8. Categorización de Brechas y Planificación Regional	Identificar brechas de los establecimientos en adecuación y definir intervenciones que promuevan su mejora continua.	Completar planificación segundo semestre 2026 primer semestre 2027. Registrar estado actual, brechas, observaciones y acciones. Programar actividades por mes y realizar seguimiento. Incorporar la planificación al repositorio institucional.
9. Apoyo en la Transformación de Brechas Declarativas a Técnicas	Fortalecer la caracterización técnica de las brechas detectadas por los sostenedores.	Entregar acompañamiento técnico para profundizar el análisis de brechas. Facilitar la definición de brechas técnicas específicas y su estimación de costos. Orientar la priorización de acciones y recursos.
10. Mesas Regionales de Certificación y Optimización de Oferta	Generar espacios de coordinación territorial para abordar problemáticas y casos críticos asociados a certificación y optimización de la oferta.	Convocar y coordinar mesas regionales con sostenedores y actores relevantes. Levantar casos de borde y brechas territoriales. Sistematizar información y remitir antecedentes al nivel central para revisión en mesas nacionales.

10. Etapa 6: Certificación y evaluación de la operación

La obtención del reconocimiento oficial no es la meta final de este plan de cumplimiento, **sino el punto de partida de un ciclo continuo de aseguramiento de la calidad**. Cumplir con la normativa de la Ley N°21.753 permite abrir las puertas del establecimiento bajo estándares seguros, de excelencia y sostenibilidad del servicio educativo.

Esta etapa se enfoca en transitar desde la instalación del estándar hacia la evaluación de su operación real, midiendo el impacto concreto que el jardín infantil o sala cuna tiene en su territorio y comunidad.

Para garantizar que las condiciones óptimas se mantengan en el tiempo, la evaluación ex-post se articula en torno a tres dimensiones técnico-normativas:

➤ Dimensión de Infraestructura y mantención

La obtención del reconocimiento oficial no constituye un punto final. Esta área exige el monitoreo sistemático del desgaste de la planta física, la mantención preventiva de los espacios pedagógicos y el cumplimiento permanente de las condiciones de seguridad y habitabilidad, de manera que la infraestructura continúe operando como un entorno seguro y funcional para el aprendizaje.

➤ Dimensión Técnico-Pedagógica

Se evalúa la consistencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la práctica en el aula. Esto implica el seguimiento de los coeficientes técnicos de personal, el material didáctico y equipamiento en virtud de las características territoriales y la normativa vigente, el bienestar integral de niños y niñas, y la correcta implementación de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

➤ Dimensión Jurídica

Consiste en la observancia estricta de los requisitos que debe cumplir el sostenedor con el objeto de garantizar un servicio educativo continuo, que permita la trayectoria educativa.

➤ Evaluación Ex-Post e Impacto Territorial

El corazón de esta etapa es la evaluación ex-post, una herramienta de gestión pública que analiza si el esfuerzo institucional y los recursos invertidos están generando el valor social esperado en la comunidad donde se inserta el establecimiento.

El servicio educativo debe responder a la demanda real, la vulnerabilidad y las características geográficas e identitarias del territorio en que se inserta. Por ello, se medirán indicadores como la matrícula efectiva, la asistencia sostenida y la vinculación con las redes comunitarias locales.

➤ Sostenibilidad del reconocimiento oficial y principio de flexibilidad

El mantenimiento del reconocimiento oficial está directamente encadenado a los resultados de esta evaluación operativa. Sin embargo, el espíritu de este plan no es punitivo, sino de mejora continua y eficiencia sistémica.

Si la evaluación ex-post detecta que un establecimiento presenta un bajo impacto en el territorio, por ejemplo, debido a cambios demográficos drásticos, baja matrícula persistente o dificultades de conectividad que alteren la entrega efectiva del servicio, el plan de cumplimiento activará mecanismos de flexibilidad y adaptabilidad.

Esto significa que, antes de arriesgar la pérdida del RO, se evaluarán alternativas técnico-administrativas estratégicas, tales como:

- La readecuación de la capacidad autorizada.
- La flexibilización de los modelos de atención para responder mejor a las jornadas que la comunidad necesita.
- La reorientación de recursos de infraestructura bajo criterios de eficiencia territorial.
- En casos extremos y debidamente justificados, la planificación de transiciones institucionales ordenadas que resguarden siempre la continuidad educativa de los párvulos.

En definitiva, evaluar la operación nos permite asegurar que cada peso invertido y cada estándar cumplido se traduzca en una educación parvularia pública, oportuna, pertinente y de alta calidad en el territorio.

11. Conclusiones

El plan de cumplimiento de Certificaciones 2026–2034 representa un esfuerzo coordinado, sistemático y estratégico de la Subsecretaría de Educación Parvularia para impulsar que todos los establecimientos del nivel que reciben aportes del Estado y cuya demanda es sostenible en el tiempo logren su certificación.

La consolidación del diagnóstico nacional, el ajuste de las proyecciones y el fortalecimiento del acompañamiento territorial manifiestan un compromiso institucional por asegurar condiciones estructurales que garanticen una educación parvularia de calidad y pertinente para niñas y niños en cada rincón del país.

A través del uso intensivo de análisis de datos, el monitoreo de la capacidad operativa frente a la normativa y la implementación de la SBO se está transitando hacia una gestión más eficiente y basada en evidencia.

Las acciones estratégicas implementadas por área, como levantamiento y seguimiento de la inversión, las rutas técnico-pedagógicas, las capacitaciones normativas y la coordinación intersectorial, entre otros, permiten mejorar la respuesta a los desafíos del sistema, priorizando los recursos donde la demanda demográfica y el déficit de cobertura lo exigen.

El Departamento de Planificación y Certificaciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia, impulsará las siguientes gestiones para el período 2026–2034:

- a) Promover el cumplimiento de la Ley N°21.753 mediante la difusión activa y el acompañamiento técnico para la obtención del reconocimiento oficial.
- b) Fortalecer la coordinación y trabajo colaborativo de los y las profesionales regionales del Departamento de Planificación y Certificaciones y los equipos de las SEREMI.
- c) Optimizar el uso de información mediante plataformas de seguimiento (ROAF¹³) y paneles de datos que aseguren la trazabilidad, el análisis de brechas y la proyección de metas de certificación.
- d) Continuar desarrollando estrategias de apoyo diferenciadas según el tipo de sostenedor (JUNJI, Integra, VTF y SLEP) y las realidades territoriales, incorporando principios de equidad y pertinencia local.
- e) Priorizar el apoyo técnico a establecimientos con obras terminadas sin certificación, identificando y resolviendo los motivos específicos por los cuales aún no cuentan con ella.

¹³ Plataforma de reconocimiento oficial y autorización de funcionamiento (ROAF)

- f) Impulsar la formación técnica y jurídica mediante guías normativas, orientaciones, recursos digitales, entre otros, que orienten a los sostenedores/as en la resolución de nudos críticos para la certificación.
- g) Evaluar criterios y condiciones territoriales para adaptar la oferta educativa considerando, por ejemplo, la tendencia de la natalidad a la baja, asegurando la sostenibilidad del reconocimiento oficial y la eficiencia en el gasto público.

El presente plan busca no solo cumplir con los requerimientos legales al año 2034, sino también establecer una base sólida y sostenible para el aseguramiento de la calidad en la educación parvularia, entendida como un derecho fundamental y un deber ineludible del Estado con la niñez.

El plan de cumplimiento busca dar respuesta a los requerimientos legales en el plazo establecido hasta el año 2034, y establecer una base sólida y sostenible para el aseguramiento de la calidad en la educación parvularia, entendida como un derecho fundamental y un deber del Estado con la niñez.

12. Anexo.

- "Base Final Consolidada Proyecciones Plan de Cumplimiento.xlsx", que consta en CD adjunto al presente documento.